

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0005409

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VASQUEZ TALENT

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Entretenimiento; entretenimiento en directo; entretenimiento en forma de actuaciones vocales en vivo; entretenimiento en forma de espectáculos musicales en vivo; entretenimiento en línea; entretenimiento interactivo; entretenimiento interactivo en línea; facilitación de entretenimiento a través de podcasts; facilitación de entretenimiento a través de podcasts de vídeo; facilitación de entretenimiento en forma de podcasts de vídeo; facilitación de entretenimiento en forma de podcasts de vídeo en el ámbito de la música; facilitación de entretenimiento musical en vivo; facilitación de eventos de entretenimiento; organización de eventos de entretenimiento; producción de entretenimiento de audio; puesta a disposición de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; realización de espectáculos de entretenimiento en directo; realización de exposiciones con fines de entretenimiento; servicios de edición de entretenimiento multimedia, de audio y vídeo digital; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; servicios de entretenimiento, a saber, música grabada; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones en directo; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento de audio; servicios de entretenimiento en directo; servicios de entretenimiento en forma de cenas con espectáculo; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de cantantes; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos vocales en vivo de cantantes; servicios de



entretenimiento en línea; servicios de entretenimiento en línea (online); servicios de entretenimiento interactivo; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos de entretenimiento; servicios de grabación de sonido y de entretenimiento en vídeo; servicios de información sobre entretenimiento; servicios de reservación para eventos de entretenimiento; servicios de voz en off con fines de entretenimiento; servicios de voz en off para grabaciones de audio y video con fines de entretenimiento; suministro de clasificaciones de usuarios con fines de entretenimiento; suministro de entretenimiento; suministro de entretenimiento a través de podcasts de vídeo; suministro de entretenimiento a través de podcasts de vídeo en el ámbito de la música; suministro de entretenimiento musical en vivo; suministro de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos instrumentales; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos vocales; servicios de esparcimiento en forma de actuaciones audios en directo de grupos musicales; servicios de esparcimiento en forma de actuaciones vocales en directo de grupos musicales; servicios de esparcimiento prestados por un grupo musical; servicios de espectáculos musicales prestados por grupos vocales; servicios de estudios de grabación musical; servicios de grabación musical; servicios de interpretación musical; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y edición musical; publicación musical; puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el ámbito musical; organización de espectáculos musicales; organización de espectáculos musicales en directo; organización de espectáculos musicales en vivo; organización de eventos musicales; organización de representaciones musicales en directo; presentación de actuaciones musicales; presentación de espectáculo musical; presentación de espectáculos musicales; presentación de espectáculos musicales en vivo; presentación de representaciones musicales; organización de conciertos musicales; organización de entretenimiento visual y musical; organización de entretenimientos visuales y musicales; organización de esparcimiento visual y musical; organización y coordinación de conciertos musicales; organización y dirección de conciertos musicales; conciertos musicales en vivo; dirección de espectáculos musicales; edición musical; facilitación de eventos musicales; actuaciones musicales; actuaciones musicales en vivo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JOSE DAVID VASQUEZ CARDENAS
calle 71 sur 35 340 apto 2504
SABANETA ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL CORREA HERNANDEZ, calle 34b #65d - 02, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.